



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00314**

Revisada la documental allegada por la parte actora (archivos Nos. 7,8,9,10,11), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado CRISTIAN CAMILO RIVERA GAMBA, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que no será tomada en cuenta como quiera que en el encabezado de la notificación se señaló erradamente el correo electrónico de esta sede judicial, téngase en cuenta que el correcto es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 030 de 28 de marzo de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13004e25b9b42ae9f345bddec16ec48d0dfac3891361099c78c0cb3b63fea7f1**

Documento generado en 24/03/2022 03:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>